



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

21016

Despido/ceses en general 840/2012

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000840 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DESAMPARADOS FAJARDO HERNANDEZ contra la empresa PEDRO MATAS MAS, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por Dña. Desamparados Fajardo Hernández contra el empresario D. Pedro Matas Más con citación del Fondo de Garantía Salarial **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** de la trabajadora demandante efectuado por el empresario demandado en fecha 15 de junio de 2.012 y resultando imposible la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo **debo condenar y condeno** a D. Pedro Matas Más a indemnizar a Dña. Desamparados Fajardo Hernández en la cantidad de 3.225,91 € **declarando extinguida** con fecha de hoy la relación laboral habida entre las partes. Todo ello **absolviendo** al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PEDRO MATAS MAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

